



Resolución Jefatural

N° 27-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 03 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 137-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar y demás recaudos del Expediente N° 094620-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueban las Bases del concurso de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2019;

Que, mediante las Resolución Jefatural N° 1871-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, se aprueban los resultados de la Convocatoria 2019 del concurso para el otorgamiento de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019;

Que, la becaria egresada de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, aprobadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, tiene un compromiso de servicio al Perú que consiste en lo siguiente:

“Prestar servicios profesionales en el Perú por periodo mínimo de un (01) año después de finalizados sus estudios, según las modalidades que establezca el PRONABEC en sus normas internas e informar al PRONABEC una vez cumplida dicha obligación, a fin de revertir a favor del país, los beneficios de la beca recibida por el Estado”.

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC que aprueba la norma técnica, se incorporan cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales y cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica, establece que los procedimientos en trámite, iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuan a lo dispuesto en esta norma, por lo que, la solicitud presentada por el beneficiario se ha evaluado conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGIPRONABEC, de fecha 25 de noviembre de 2024;

Que, mediante documento formal, la señorita MARIA ISABEL MORAN MARTINEZ, identificada con DNI N° 74927847, en su calidad de becaria egresada de Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, ha solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10° de las Normas, adjuntando los documentos que sustentan su solicitud;

Que, mediante Informe N° 137-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB, de fecha 03 de febrero de 2025, se ha determinado que la señorita MARIA ISABEL MORAN MARTINEZ, becaria egresada de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, acreditó haber realizado las actividades que corresponden para dar cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú, por lo que recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que la señorita MARIA ISABEL MORAN MARTINEZ, becaria egresada de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, ha dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec y su reglamento, las Normas para el seguimiento y evaluación del Cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y sus modificatorias, y las bases de su convocatoria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y la Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú presentada por la señorita MARIA ISABEL MORAN MARTINEZ, identificada con DNI N° 74927847, egresada de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019.

Artículo 2.- Declarar que la señorita MARIA ISABEL MORAN MARTINEZ, identificado con DNI N° 74927847, egresada de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2019, ha **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a la señorita MARIA ISABEL MORAN MARTINEZ y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Artículo 4.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 137-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec, para que se incluyan en la carpeta de la becaria egresada que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo